

GOSSEN Y LA NACIONALIZACIÓN DE LA TIERRA

JOSÉ LUIS RAMOS GOROSTIZA¹

Resumen

A lo largo del siglo XIX, algunos destacados economistas que defendieron con carácter general el *laissez faire* y la propiedad privada –como James y J.S. Mill, Henry George, Hermann H. Gossen, Léon Walras o Philip H. Wicksteed– coincidieron en ver en la tierra un caso excepcional por razones tanto filosóficas como económicas, y abogaron por medidas tan radicales como la confiscación de la renta pura o la completa nacionalización del suelo. Este trabajo analiza el poco conocido plan de nacionalización de Gossen –que luego sería tomado como modelo por Walras– llamando la atención sobre su gran originalidad.

1. Introducción

Durante el siglo XIX, economistas importantes que defendieron con carácter general el *laissez-faire* y la propiedad privada basada en el derecho a los frutos del propio trabajo coincidieron en ver en la tierra un caso singular por razones tanto filosóficas como económicas, lo que les llevó a proponer medidas tan radicales como la confiscación de la renta pura o la nacionalización del suelo. De hecho, la cuestión de la tierra llegó a ser punto de encuentro entre socialistas y liberales.

Las propuestas fiscales de los Mill y de Henry George son bien conocidas. Ricardo había caracterizado la renta de la tierra como un rendimiento “no ganado” que podía ser gravado sin afectar a los costes de producción y sin posibilidad alguna de traslación (Ricardo, 1973[1817]: 143). A partir de aquí, James Mill (1965[1821]: 248-9) dedujo la conveniencia de confiscar los futuros incrementos de la renta pura e intentó poner en práctica este impuesto en la India (Barber, 1969). Más tarde, sería su hijo J.S. Mill el encargado de pulir esta propuesta, intentando hacer frente a las principales críticas, tales como la dificultad para distinguir entre la renta pura y la parte debida a mejoras, o el peligro de que el citado impuesto afectase negativamente al valor actual de la tierra; al final de su vida, siendo presidente de la “Land Tenure Reform Association”, Mill llegaría incluso a considerar la posible conveniencia de una futura nacionalización de la tierra en Gran Bretaña². Por su parte, ya en plena efervescencia del marginalismo, Henry George (1985[1879]) intentó reformular el modelo ricardiano –despojándolo de la teoría del fondo de salarios y del principio malthusiano de la población– con objeto de defender una vinculación entre eficiencia, equidad y bienestar social a través de un impuesto que confiscase la totalidad

¹ Dpto. de Historia e Instituciones Económicas I, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Complutense, Campus de Somosaguas, 28223 Madrid (E-mail: ramos@ccee.ucm.es) Agradezco los comentarios de Diego Azqueta Oyarzun, Manuel Santos Redondo, Luis Perdices de Blas y Carlos Rodríguez Braun.

² Mill (1988a[1871]: 419). Para una visión general de la postura de Mill véase Schwartz (1968: 359-68).

de la renta pura de la tierra y sustituyera al resto de los tributos (Collier, 1979; Petrella, 1988).

Por lo que respecta a las propuestas de nacionalización del suelo, también han sido objeto de considerable atención tanto el plan de Léon Walras como la relación de Philip H. Wicksteed con los fabianos y su respaldo a la propiedad estatal de la tierra (Cirillo, 1980 y 1992; Hutchinson, 1967, Robbins, 1973). Sin embargo, el proyecto gosseniano de nacionalización, aun revistiendo enorme interés, ha sido comparativamente muy poco estudiado. El propósito del presente trabajo es, precisamente, analizar en detalle el plan de Gossen, poniendo de manifiesto su originalidad frente a las propuestas fiscales que giraban en torno a la teoría ricardiana de la renta, así como las diferencias respecto al plan de nacionalización walrasiano (al que sirvió de modelo). Y es que el minucioso plan de Gossen constituye un caso singular por varias razones: por la peculiaridad del plan en sí –ejercicio pionero de economía matemática–, por la temprana fecha en que fue originalmente concebido –1843³–, por haber sido realizado por un autor “aislado” –no encuadrado en ninguna escuela concreta de pensamiento–, y, especialmente, por la razón básica que el economista alemán argüía para justificar su propuesta –favorecer la libre elección de los individuos y, por tanto, el mejor funcionamiento de la economía–, pues desde J.S. Mill en adelante las propuestas de política pública relativas a la tierra estuvieron más vinculadas a la cuestión social que a la idea de eficiencia. En este sentido es destacable que Gossen defendiera la nacionalización de la tierra desde un rechazo explícito y radical del socialismo, a diferencia de autores como Walras y Wicksteed que mostraron una evidente simpatía por el mismo –aunque sin poder ser calificados propiamente como socialistas–.

Antes de pasar a analizar los entresijos del plan gosseniano se hará una breve referencia a los rasgos comunes que caracterizan el cuestionamiento de la propiedad privada de la tierra en el siglo XIX, y por último se apuntarán las principales observaciones de Walras a la propuesta de Gossen.

2. El cuestionamiento de la propiedad privada de la tierra en el siglo XIX: aspectos generales

Pueden identificarse al menos tres ideas que subyacen a todas las propuestas de política pública relacionadas con la tierra a las que se ha hecho referencia anteriormente. Por un lado, la vieja idea *iusnaturalista* de la tierra como patrimonio común de la humanidad, unida a una interpretación estricta de la justificación ética de la propiedad privada a través del trabajo: la tierra, no habiendo sido “producida” por ningún hombre, no podía ser objeto plenamente legítimo de apropiación privada. Por otro lado, la idea de que el continuo crecimiento de las rentas de la tierra obedecía en gran medida al progreso general de la sociedad y, por tanto, debía ser utilizado en beneficio de la comunidad en su conjunto. Y, finalmente, la posibilidad de garantizar al Estado una importante fuente de ingresos públicos con una mínima distorsión del funcionamiento de la economía.

De acuerdo con la tradición del derecho natural, la tierra había sido entregada en común al género humano: los hombres, una vez nacidos, tenían igual derecho a disponer de las cosas otorgadas por la Naturaleza para garantizar su subsistencia⁴. Aunque en la práctica esta afirmación quedó reducida a una mera declaración de principios –en tanto que la idea de

³ El plan de nacionalización de la tierra de Gossen se publica en 1854 como capítulo 23 de su libro *Desarrollo de las leyes del intercambio entre los hombres*. Sin embargo, en 1843 Gossen ya había presentado ese mismo plan a la consideración de la Administración prusiana en forma de informe.

⁴ La referencia bíblica sobre este particular está en Salmos, 115: 16.

apropiación privada fue afianzándose con el tiempo⁵–, lo cierto es que en el siglo XIX aún mantenía plena vigencia. Así, por ejemplo, J.S. Mill (1965[1848]: 230) consideraba que la propiedad privada de la tierra y los recursos naturales –“herencia original de la especie entera”– tenía un carácter especial, y sólo se justificaba si era de utilidad general, mientras para Henry George la doctrina de que “todos los hombres son creados iguales” implicaba que Dios había dado a los hombres de *todas* las generaciones iguales derechos a desarrollar su vida y satisfacer sus necesidades, algo que sólo podían hacer mediante el uso de la tierra: la igualdad de derechos políticos no podía compensar en modo alguno la negación del igual derecho a los parabienes de la Naturaleza (George, 1985[1879]: 346). Gossen, asimismo, consideraba la tierra un don otorgado por el Creador a todos los hombres, y Walras, por su parte, afirmaba con rotundidad: “las facultades personales son, por derecho natural, propiedad del individuo”, en tanto “las tierras son, por derecho natural, propiedad del Estado”. Los individuos libres y racionales debían tener las mismas posibilidades a la hora de perseguir sus fines, y por ello la tierra debía pertenecer a los todos individuos, colectivamente considerados. En otras palabras: los individuos sólo llegaban a tener una ‘entidad moral’ como miembros de la sociedad, y la sociedad debía dar a sus miembros los mismos derechos de utilizar los recursos naturales para cumplir su destino. En definitiva, en términos jurídicos la humanidad era propietaria y la generación actual era sólo usufructuaria de las tierras⁶ (Walras, 1990b[1896]: 185 y 189).

Pero quizá la mejor prueba de que en el siglo XIX mantuvo plena vigencia la vieja concepción *iusnaturalista* –según la cual la tierra y los recursos naturales habían sido entregados a toda la humanidad en común– sea el hecho de que un individualista radical como el sociólogo Herbert Spencer, contrario a toda intervención del Estado en la sociedad más allá de la garantía de los derechos individuales y la protección de la colectividad frente a enemigos externos, arremetiera enérgicamente contra la propiedad privada del suelo en su obra *Estática Social* [1851]. El ardor de Spencer hizo afirmar a Sidgwick (1886: 629) que, a su lado, el popular Henry George parecía un simple imitador⁷.

⁵ Partiendo de la propia tradición *iusnaturalista*, Locke (1969[1690]: 26) extrapoló su justificación de la propiedad privada –basada en el derecho a los frutos del propio trabajo– para defender la propiedad privada de la tierra: la extensión de la tierra que un hombre labraba, plantaba, mejoraba, cultivaba y cuyos productos era capaz de utilizar, constituía la medida de su propiedad, y este derecho no era resultado del acuerdo social, sino un derecho individual previo a la aparición del Estado y la sociedad civil. A este influyente intento de justificación ética de la propiedad privada de la tierra vinieron a unirse más tarde vigorosos argumentos de carácter económico: los economistas clásicos abogaron por la seguridad en la propiedad porque comprendieron la relevancia de la propiedad privada no sólo como garantía de la libertad individual, sino también como incentivo básico para la acción productiva y la acumulación de capital, y como requisito indispensable para el intercambio asociado a la división del trabajo. Adam Smith, en concreto, aconsejaba la venta de las tierras de la corona a manos privadas como medio de lograr su rápida mejora y buen cultivo.

⁶ Marx realiza una afirmación en términos muy similares: “Ni siquiera toda una sociedad, una nación o, es más, todas las sociedades contemporáneas reunidas, son propietarias de la tierra. Sólo son sus poseedoras, sus usufructuarias, y deben legarla mejorada, como *buoni patres familias*, a las generaciones venideras” (Marx (1981b[1894]: 987).

⁷ Según Spencer, los “poderes naturales y originales del suelo” debían pertenecer, *por derecho natural*, a la comunidad humana en su conjunto. También afirmaba que “el derecho de toda la humanidad a la superficie de la tierra [era] válido a pesar de contratos, costumbres, y leyes”, que “el derecho a la posesión privada del suelo no [era] en absoluto un derecho”, o que “ninguna cantidad de trabajo aplicada por un individuo sobre una parte de la superficie de la tierra [podía] anular el derecho de la sociedad sobre dicha parte”. Incluso llegaba a declarar que privar a los otros de sus derechos al uso de la tierra era un crimen sólo inferior a los cometidos contra la vida o la libertad personal (citado en Sidgwick, 1886).

En cualquier caso, lo relevante es que la vieja idea de la tierra como patrimonio colectivo de la humanidad dejó de tener un interés puramente platónico gracias a la asistencia de la teoría ricardiana de la renta. La teoría ricardiana aportó un potente argumento “científico” que permitía poner en cuestión, si no la propiedad de la tierra directamente, sí parte de los rendimientos obtenidos de ésta, al caracterizarlos como ingresos “no ganados” que podían ser gravados sin afectar a los costes de producción y sin posibilidad alguna de traslación. De este modo, el viejo argumento filosófico de que la tierra, no habiendo sido producida por ningún hombre, no podía ser objeto legítimo de apropiación privada, se vio revitalizado, encontrando un apoyo inestimable en la teoría económica.

Aunque el concepto de renta ricardiana no fue expresado del mismo modo por autores como Mill o George, e incluso llegó a ser totalmente rechazado por otros como Walras y Wicksteed, sí pervivió la idea de que las rentas obtenidas de la tierra tendían a ser crecientes por el simple progreso general de la sociedad –sin necesidad de que mediase esfuerzo alguno por parte de los individuos–, constituyendo una cuantiosa corriente de ingresos que podía ser utilizada para fines públicos con claras ventajas fiscales. Así, por ejemplo, Walras consideraba completamente errada la teoría de la renta ricardiana, calificándola de “grosera e infantil” (Walras, 1958[1885]: 383), pero insistía de manera especial en que la renta de la tierra –determinada en el mercado de servicios productivos en razón de la oferta y la demanda, como el precio de los demás factores de producción– crecía continuamente con el progreso social:

“Los valores de todos los beneficios, de todos los trabajos y de todas las tierras son proporcionales a las intensidades de las últimas necesidades satisfechas, o a las *raretés*, de los beneficios, de las tierras y de los trabajos directamente consumidos. Ahora bien, las intensidades de las últimas necesidades satisfechas, o las *raretés*, de las tierras consumidas directamente son crecientes en la sociedad a medida que aumenta la población. Los parques y los jardines disminuyen en extensión, las casas aumentan de altura, los pisos, los corredores y las escaleras se estrechan. Así pues, el valor de la tierra es creciente en una sociedad progresiva” (Walras, 1958[1885]: 383).

Es decir, aun rechazando la teoría ricardiana, para Walras la renta –incluyendo el suelo urbano– podía seguir siendo caracterizada básicamente como un rendimiento “no ganado”, lo que constituía una razón de peso para apoyar la nacionalización del suelo: “Abandonar las tierras a los individuos en vez de reservarlas al Estado, significa dejar que una clase *parásita* se apropie a discreción una riqueza que debería servir para atender a las exigencias siempre crecientes de los servicios públicos” (Walras, 1954[1885]: 384). Y es que en el fondo pervivía la vieja idea smithiana de los indolentes terratenientes, que cosechaban donde nunca habían sembrado (Smith, 1988[1776]: 134).

Por último, conviene apuntar que aunque el siglo XIX es el siglo de la Revolución Industrial, durante la mayor parte de dicho periodo la agricultura continuó teniendo un peso decisivo en la actividad económica y el empleo de los países occidentales más adelantados. No es extraño, por tanto, que las cuestiones relativas a la tierra despertasen un vivo interés entre los economistas y que los terratenientes estuvieran en el punto de mira de los más críticos con el funcionamiento del sistema económico, los integrantes del heterogéneo movimiento socialista. Sería ya a finales de la citada centuria cuando dicho punto de mira se iría trasladando progresivamente hacia el capital.

3. Gossen y la nacionalización de la tierra

Hermann Heinrich Gossen (1810-1858), precursor del marginalismo y de la economía matemática, permaneció totalmente ignorado hasta que primero Jevons y luego Walras le rescataron del olvido poniendo de manifiesto los importantes logros de su *Entwicklung der Gesetze des menschlichen Verkehrs* (*Desarrollo de las leyes del intercambio entre los hombres*) [1854]. Hoy Gossen es recordado en los manuales de historia del pensamiento económico por sus famosas leyes, que hacen referencia, respectivamente, a la idea de utilidad marginal decreciente y a la condición de equimarginalidad para la maximización de la utilidad. Sin embargo, además de las investigaciones teóricas de la primera parte de su libro, en la segunda parte desarrolló un amplio programa para la política económica y social. Entre sus propuestas concretas en este terreno estaba la idea de nacionalización de la tierra, que curiosamente no se relacionaba con ningún tipo de querencia por el socialismo, sino que derivaba de la visión de la propiedad privada del suelo como un importante obstáculo a la libre elección de los individuos. Con este punto de partida, y valiéndose de un tosco instrumental matemático, el alemán intentó demostrar la viabilidad de su minucioso plan de nacionalización, que en esencia consistía en que el Estado pagase la tierra en forma de una amortización a largo plazo aprovechando la apreciación del valor de la tierra –que él suponía aproximadamente constante.

3.1. *La postura gosseniana frente al socialismo y la propiedad privada*

Gossen se mostraba como un convencido defensor de la propiedad privada en todos aquellos ámbitos diferentes de la tierra, pues permitía al individuo “actuar de acuerdo con las leyes naturales” –o “vivir de acuerdo con la religión del Creador”–, y además le aseguraba que obtendría “el fruto completo de su trabajo” (Gossen, 1983[1854]: 252 y 255). En consecuencia, Gossen rechazaba explícitamente el socialismo: le parecía incomprensible que se hubiera podido llegar a la confusión que suponía “la creencia de que con la destrucción completa o parcial de la propiedad privada el bienestar de la humanidad podría mejorar”. Por el contrario, consideraba que la historia probaba que las naciones progresaban en su bienestar precisamente a medida que avanzaba la protección de la propiedad privada, y para ilustrar esto último ponía el ejemplo de las tribus indias de Norteamérica y de las antiguas tribus germánicas, sociedades atrasadas en las que dominaba la propiedad comunal de las cosas.

Según Gossen, la destrucción total o parcial de la propiedad privada tendría graves consecuencias no deseadas, aunque quizá poco tangibles al principio: habría una reducción acumulativa en la actividad productiva y una disminución demográfica, pues “el crecimiento de la población [era] una mera consecuencia del incremento del bienestar”. Por otra parte, “el sufrimiento de la clase trabajadora no se [debía] a las relaciones de propiedad establecidas”, y por tanto, “no [podía] ser corregido mediante la abolición de la institución de la sociedad privada” (p. 254). Además, la “autoridad central proyectada por el comunismo con el propósito de asignar los diferentes tipos de trabajo y sus recompensas pronto encontraría que se había impuesto una tarea que [excedía] con mucho la capacidad de cualquier individuo” (p. 255).

Tras exponer todos estos argumentos, Gossen concluía que “la mayor protección posible de la propiedad privada [era] definitivamente la mayor necesidad para la continuidad de la sociedad humana” (p.255). La protección de la que hablaba el autor alemán significaba, en sus propias palabras: 1. Que el individuo pudiera “seleccionar la rama de producción que le parezca más ventajosa y participar en ella”; y 2. Que el individuo pudiera “recoger todo el

fruto de su trabajo y hacer de él el mejor uso sin ningún impedimento de la ley ni de sus semejantes”. Todas las posibles trabas que supusieran impedimentos al cumplimiento de alguno de estos dos principios debían eliminarse: por ejemplo, la primogenitura, las medidas que restringían los tipos de interés, las leyes sobre herencias que trastocaban en algún grado la voluntad de los benefactores, los aranceles, los subsidios dados por el gobierno –directa o indirectamente– a la Iglesia, las artes, las ciencias o los pobres⁸,..., y también *la propiedad privada de la tierra*.

Según Gossen, el efecto de la propiedad privada de la tierra era que “el individuo no [estaba] en posición de elegir la que [era] –a su juicio– la mejor localización sobre la superficie de la Tierra para el propósito de su actividad productiva” (Gossen, 1983[1854]: 274). Además, bajo el sistema de propiedad privada se dejaba a la voluntad arbitraria del propietario decidir si la parcela que le pertenecía iba a ser dedicada a la producción más apropiada, lo que a menudo frustraba la buena organización de un determinado sector de actividad.

3.2. *Los objetivos de la nacionalización del suelo*

Los problemas anteriores sólo podrían corregirse “si los derechos de propiedad de todas las tierras se reservaran para la comunidad en su conjunto” (Gossen, 1983[1854]: 274). De hecho, la nacionalización de la tierra debía plantearse con tres objetivos básicos. Primero, eliminar el principal obstáculo a la libre elección de los individuos de la mejor localización para sus actividades productivas, a saber: la posición monopolística de los terratenientes. Segundo, convertir el incremento sostenido de las rentas en un ingreso en beneficio de todos⁹. Y tercero, obtener para cada parcela el mejor servicio posible acorde a sus cualidades, encontrando a la persona capaz de pagar la renta más alta.

Junto a estos propósitos fundamentales, Gossen reconocía además otras ventajas adicionales de la nacionalización de la tierra. Así, por ejemplo, las relaciones legales entre los individuos se simplificarían y las disputas respecto a los límites de los derechos individuales llegarían a ser excepcionales. Por otra parte, para un gran número de operaciones productivas el capital requerido se reduciría en el precio de compra de la tierra, que ya no sería necesario pagar. Pero quizá lo más significativo era que la comunidad podría obtener un importante flujo de ingresos públicos “sin las vejaciones e injusticias inseparablemente asociadas con cualquier sistema impositivo” (Gossen, 1983[1854]: 295).

El fin de encontrar a la persona capaz de pagar la renta más alta y obtener el mejor servicio posible de la tierra acorde a sus cualidades se lograría alquilándola en subasta pública al mejor postor, de forma que todos los individuos pudieran competir libremente por cualquier localización. Parcelas de un determinado tamaño –el requerido, según la experiencia, para que la producción fuera lo más eficiente posible– se alquilarían a los individuos de por vida¹⁰. El Estado sólo podría dar por finalizado unilateralmente un contrato de

⁸ En vez de subsidios, en este caso Gossen proponía préstamos a bajo interés.

⁹ La idea de financiar el gasto público con el alquiler de tierras tenía arraigo en la tradición socialista, de la que Gossen renegaba. Ya en 1775, Thomas Spence (1750-1814) había defendido la propiedad colectiva de la tierra por comunidades locales, que deberían apoderarse de las propiedades particulares y arrendar la tierra a los campesinos a cambio de una renta *con objeto de financiar los gastos básicos de gobierno* (Cole, 1964). Por su parte, Marx y Engels (1981[1848]: 129) indicaban en el *Manifiesto Comunista* que la primera medida que debería ser puesta en práctica en los países avanzados, una vez alcanzada la dictadura del proletariado, era la “expropiación de la propiedad territorial y *el empleo de la renta de la tierra para gastos del Estado*”.

¹⁰ Los herederos del arrendatario original tendrían derecho a continuar el contrato de alquiler en las mismas condiciones sólo durante un año.

arrendamiento si el individuo no pagaba durante más de tres meses, en cuyo caso se entendería que era incapaz de hacer frente a la renta acordada (que se revisaba anualmente). Sin embargo, a iniciativa del arrendatario el contrato podría terminar en cualquier momento, siempre avisando con tres meses de antelación. Además, el Estado prestaría a los arrendatarios los fondos necesarios para mantener la parcela en buenas condiciones de producción o para introducir mejoras que fueran inseparables de la tierra de labor.

Según Gossen, durante el periodo de duración del arrendamiento el arrendatario disfrutaría de pleno derecho de uso de la tierra con total libertad, lo que a primera vista parece significar que sólo él tendría capacidad para determinar lo que se produciría en su parcela y las mejoras que serían introducidas en la misma. Sin embargo, Gossen (1983[1854]: 274) admitía la posibilidad de que el gobierno pudiera llegar a cuestionar –o matizar– los planes del arrendatario a partir del juicio de expertos. Por otra parte, aunque en principio el tamaño de las parcelas en alquiler vendría fijado unilateralmente por el gobierno, dicho tamaño podría modificarse con posterioridad por iniciativa de los propios individuos, a través de acuerdos particulares entre ellos con las correspondientes compensaciones. Ello permitiría que el tamaño siempre fuera el adecuado a las cambiantes condiciones económicas y tecnológicas.

Al revisar anualmente la renta que debía ser pagada habría que tener en cuenta que, con el aumento de la población y del bienestar general, “muchas ramas de producción [tendrían] que desarrollar localizaciones antes no usadas por los altos gastos de inversión inicial y mantenimiento”, y esto sólo podría tener lugar “cuando el precio del producto [hubiera] cambiado suficientemente para cubrir estos costes” (p. 278). Es decir, la renta de las tierras ya en uso para la producción crecía de forma sostenida con el continuo aumento de la población y del bienestar. Pero además del incremento de la población, tanto el aumento de la velocidad de circulación del dinero (debida a mejoras organizativas), como la mayor producción de metales preciosos (por los descubrimientos de minas en Australia y California) conllevaban un incremento de las rentas pagables¹¹ (p. 279).

Conviene aquí aclarar que la idea gosseniana de renta es coherente con el objetivo fundamental atribuido a la nacionalización de eliminar la “posición monopolística de los terratenientes”, facilitando un mejor funcionamiento de la economía de libre mercado. Así, al aproximarse al problema de la renta de la tierra Gossen recalca la idea de Adam Smith de que la renta es un elemento de monopolio, e insiste en que la propiedad de la tierra es el principal obstáculo a la libertad de elección necesaria para que operen las leyes del Creador (Gossen, 1983[1854]: 115-116). Es decir, como Smith, Mill, o –más tarde– George, Gossen parece entender la propiedad de la tierra como una barrera de entrada que niega a las siguientes generaciones el acceso al recurso en las mismas condiciones que la primera generación (a un coste real original de producción nulo). Con este punto de partida, Gossen considera que el origen de la renta de la tierra está en las diferencias de situación y fertilidad. La renta debe pagarse simplemente porque la tierra en cuestión ofrece “resultados más ventajosos para el trabajo”: “iguales dosis de trabajo rinden resultados muy diferentes dependiendo de la localización, la cual, debido a condiciones naturales o creadas por el hombre, beneficia al trabajo en grados variables”¹² (Gossen, 1983[1854]: 117). Como puede observarse, no se hace

¹¹ En general, la renta o alquiler que un arrendatario había de pagar al Estado, partiendo de una renta inicial que se determinaría en la subasta al mejor postor, debía ajustarse –según Gossen– a la siguiente fórmula: $A = a(1+z)^n$, donde a sería la renta del primer año, A la renta después de n años, y z la tasa a la que crecía la renta inicial, que vendría dada por la experiencia. Para ilustrar estas ideas, Gossen aportaba datos concretos de Prusia e Inglaterra.

¹² Así expresada la idea gosseniana de renta parece sencilla y familiar, aunque en realidad la forma que tiene el propio Gossen de exponerla es bastante confusa y enrevesada. Así, por

referencia explícita a la idea de rendimientos decrecientes, es decir, la renta se presenta como dependiente del margen extensivo de cultivo. Tampoco se hace explícito el supuesto de considerar que la tierra se dedica básicamente a un único uso.

3.3. *El plan de nacionalización*

Gossen se oponía a que el Estado empleara la coacción para hacerse con la propiedad de las tierras o a que aboliera fulminantemente la propiedad privada. Tampoco le gustaba la opción de expropiar a cambio de una compensación parcial (por ejemplo, en forma de un rendimiento vitalicio igual a la renta que en el momento de la nacionalización estuviese obteniendo el propietario de la tierra). El Estado debía limitarse, simplemente, a comprar la tierra a los particulares en transacciones voluntarias, aprovechando sus claras ventajas sobre los potenciales compradores individuales tanto a la hora de financiarse como a la hora de comprar o arrendar (Gossen, 1983[1854]: 282). Por un lado, la solvencia que ofrecía el Estado a los inversores privados hacía que pudiera emitir bonos con tipos de interés más baratos que los de los préstamos que se concedían a particulares. Por otro lado, al comprar tierras –fuente de rentas en años venideros– el Estado, como agente “cuasi-inmortal” que era, no descontaba el futuro, mientras los individuos valoraban bastante más una suma de dinero en el presente que en el futuro, en parte porque la probabilidad de disfrutar de un placer decrecía más cuanto más se posponía éste en el tiempo, y en parte porque con la edad los individuos necesitaban incrementar la cantidad de bienes y servicios consumidos para mantener la misma cantidad de placer (p. 282). Por último, a la hora de arrendar tierras el Estado también tenía ventaja sobre los particulares, pues la limitada vida de los individuos, sus limitadas finanzas, y –también en muchos casos– la limitada cantidad de tierra poseída, hacían que les resultara desaconsejable poner en alquiler sus parcelas en las condiciones precisas para elevar al máximo la producción de las mismas; en suma, los individuos no querían correr riesgos, pues un error en su contra durante el tiempo del arrendamiento de sus tierras podría suponerles una pérdida irreparable (p. 283).

Tras exponer las ideas anteriores, Gossen concluía que el gobierno podría comprar la propiedad de las tierras a los individuos en circunstancias muy favorables para luego arrendarlas en buenas condiciones, obteniendo del aumento sostenido de las rentas de las parcelas un fondo para amortizar la cantidad que hubiese sido requerida para la compra¹³ (p. 285). Para mostrar cómo podría funcionar su plan de acuerdo con este escenario Gossen utilizaba

ejemplo, en vez de hablar de la renta como una participación en el producto o un pago en dinero, considera que la renta se paga como una cantidad de tiempo de trabajo que el arrendatario debe emplear en la propiedad del terrateniente. Por otra parte, Gossen introduce en su análisis variables como la habilidad, la fuerza o el placer. De este modo, la máxima renta que podría pagarse por una tierra de determinada localización no dependería sólo de la calidad de la parcela, sino también de la habilidad y la fuerza del eventual arrendatario (Gossen, 1983[1854]: 127). Por último, los oscuros ejercicios matemáticos que Gossen realiza para expresar sus ideas son –como ocurre a menudo a lo largo de su libro– “tan irrelevantes como carentes de interés” (Georgescu-Roegen, 1983: cxviii).

¹³ Según Gossen, para que esto último sucediera debía cumplirse en principio lo siguiente: $z(zA - a) < z'a$, donde A sería el precio de la tierra, z la tasa de interés, a la renta del primer año, y z' la tasa de incremento de la renta. Por tanto, zA serían los intereses que el Estado tendría que pagar por el dinero que hubiera tomado prestado para pagar A (el precio de la tierra); $zA - a$ sería el gasto en que incurriría el Estado por encima de la renta que obtendría el primer año; $z(zA - a)$ los intereses sobre dicho gasto; y, finalmente, $z'a$ sería el incremento de la renta de la tierra, que –según la expresión de Gossen– debería ser suficiente para compensar con creces $z(zA - a)$. A continuación, Gossen mostraba que los datos disponibles para Prusia satisfacían la condición anterior.

largas ilustraciones numéricas, pero –como señala Georgescu (1983: cxix)– la notación empleada por el autor alemán era poco apropiada, y revelaba que su pericia para manejar argumentos cuantitativos y expresarlos en términos gráficos no encontraba correspondencia en su capacidad de expresión matemática. Así, para probar que el préstamo estaría completamente pagado después de un número finito de años, Gossen realizaba unos cálculos extremadamente tediosos, cuando hubiera bastado una expresión clara y directa si hubiese conseguido desarrollar a fondo sus ideas utilizando una notación adecuada¹⁴.

En cualquier caso, Gossen se dio cuenta de que el sencillo escenario anterior no era realista, pues en la práctica, una vez nacionalizada la tierra y eliminados los impuestos, no todas las ganancias anuales obtenidas con el alquiler de parcelas podrían destinarse a amortizar el préstamo recibido: parte de ellas deberían destinarse a sufragar los gastos públicos¹⁵. Con todo, en este segundo escenario, más complejo que el inicial, Gossen también llegaba a la conclusión –utilizando los valores disponibles para la Prusia de la época– de que el préstamo solicitado por el Estado prusiano para la compra de las tierras sería amortizado en un plazo finito¹⁶, incluso si la renta inicial no fuera suficiente para cubrir los intereses del primer año.

4. La originalidad del plan gosseniano y su “descubrimiento” por Walras

Se ha querido ver en la idea de James Mill de confiscación de los incrementos de renta pura el antecedente más cercano del trabajo de Gossen, en el que quizá éste pudo inspirarse, ya que los *Elementos* [1821] de Mill habían sido traducidos al alemán en fecha tan temprana como 1824. Sin embargo, las diferencias entre la propuesta de Mill y la de Gossen son lo suficientemente importantes como para pensar que éste elaboró la suya de forma independiente. Además, entre los libros poseídos por Gossen –según informó su sobrino a Walras– no se encontraba el de James Mill.

En definitiva, todo parece indicar que el plan de nacionalización de la tierra de Gossen, con su nivel de detalle y su fundamentación minuciosa, no tenía precedentes ni en Alemania ni en la historia del pensamiento económico (Hayek, 1991[1929]: 379). De hecho, al entrar a discutir el contenido concreto de su propuesta, Gossen iba mucho más allá del simple alegato genérico o de la mera declaración de intenciones.

¹⁴ Por ejemplo, podría haber llamado A_n a la cantidad aún no amortizada del préstamo en el año n , zA_n a los intereses pagados en ese año, $r_n = a(1+z)^n$ al incremento de la renta de la tierra, y $g_n = r_n - zA_n = a(1+z)^n - zA_n$ a la ganancia (o la pérdida) de cada año. Una vez así definidos los términos, puede demostrarse que el año en el que se produce la completa amortización de la cantidad inicialmente prestada A_0 es la solución de la ecuación $A_0(1+z)^n = a[(1+z)^n - (1+z)^0] / (z - z')$, que más tarde sería establecida por Walras (1990a[1881]: 277).

¹⁵ Es decir, $g_n = a(1+z)^n - zA_n = e'_n + s_n$, siendo e'_n la parte de la ganancia (g_n) dedicada a la amortización del préstamo y $s_n = \sum e_i$ la cantidad total de fondos usada para pagar gastos públicos en el periodo n y en los periodos anteriores.

¹⁶ Si, siguiendo la notación utilizada en la nota anterior, llamamos s_{n-1} a la cantidad de dinero transferida al presupuesto estatal en los $n-1$ años precedentes, entonces el ahorro en el año n , E_n , será el exceso de la ganancia anual, g_n , sobre lo destinado a los gastos del Estado en los años anteriores, s_{n-1} . Esto es, $E_n = g_n - s_{n-1}$. Pues bien, Gossen realizaba un supuesto clave sin justificación explícita: consideraba que la proporción entre la cantidad de dinero destinada a sufragar los gastos estatales en el año n (e_n) y del ahorro anual (E_n), era igual a la tasa de amortización del préstamo. Es decir, $e_n / E_n = (A_{n+1} - A_n) / A_n$. De esta forma, Gossen conseguía llegar finalmente a la expresión $e_n = E_n^2 / (A_n + E_n)$, y a partir de ella construía una extensa tabla en la que mostraba que el préstamo sería amortizado en 75 años.

En 1843 Gossen –por entonces funcionario público– ya había presentado una primera versión de su plan de nacionalización de la tierra a la consideración de la Administración prusiana, pero su ensayo –en el que había depositado grandes esperanzas– fue rechazado en un informe anónimo en el que aparecían adjetivos calificándolo de “charla tonta”, “disparate”, “fantasía desenfadada” o “sueño vacío”. El informe concluía señalando que “el autor es completamente incapaz para el servicio civil” (Georgescu-Roegen, 1983: cxxiv). Tan demoledora valoración no es extraña, sobre todo si se tiene en cuenta que Gossen denunciaba los fallos de la burocracia prusiana –cuyos altos cargos estaban ocupados por miembros de la nobleza. Así, por ejemplo, al final del capítulo 23 de su libro se refiere al “despilfarro que ha llegado a ser costumbre en la [administración de las] finanzas públicas” (Gossen, 1983[1854]: 295). Además, el trabajo de Gossen era un ejercicio de economía matemática muy avanzado para la época, realizado además con un manejo poco ágil del instrumental matemático, por lo que sin duda debía resultar insólito y difícilmente inteligible.

Tras muchos años de olvido absoluto, Walras descubrió la obra de Gossen a través de Jevons, y consiguió a su vez que otros economistas tuvieran conocimiento de ella¹⁷. En cualquier caso, Walras debió quedar tremendamente sorprendido al comprobar que el libro del alemán no sólo contenía las proposiciones fundamentales sobre la utilidad expresadas matemáticamente, sino que también incluía un plan para la nacionalización de la tierra, es decir, desarrollaba ampliamente una idea que él mismo había apuntado en un trabajo de 1861¹⁸ y que luego expondría con detalle en 1881¹⁹. Quizá por ello, en su artículo sobre Gossen –que constituye prácticamente la única fuente de información biográfica sobre este economista–, Walras no dudó en calificar su plan como una de las más bellas teorías que jamás había encontrado en economía política (Walras, 1958[1885]: 383). Incluso llegó a decir que Gossen no sólo merecía la gloria de Copérnico que reclamaba para sí por su concepción del equilibrio matemático del mundo económico, sino también algo de la de Newton por su solución a la cuestión social (p. 385).

4.1. *Las similitudes en el planteamiento de la nacionalización*

¹⁷ Wilhelm Lexis fue el comentarista alemán más relevante del trabajo de Gossen, que conoció a través de la exposición que de él hizo Walras (1990a[1881]). Lexis consideraba el plan de nacionalización Gossen propio de un mundo ideal, pues en la práctica era completamente imposible predecir las futuras fluctuaciones de la tasa de interés o de la renta. Además, creía que por aquel entonces los valores de la tierra en Alemania estaban disminuyendo debido a que la población emigraba en gran número a otros países (Georgescu-Roegen, 1983). Otro de los contados autores que se acercó al trabajo de Gossen a través de la exposición de Walras fue el francés Charles Gide, que en 1883 escribió un artículo sobre la obra de H. George ligándola con las ideas del economista alemán. Gide opinaba que en Francia la estrecha vinculación a la tierra de los pequeños propietarios haría que la más mínima insinuación de nacionalización derivase en graves disturbios sociales. Por ello, proponía que el Estado comprase las tierras al contado y las recibiese efectivamente al cabo de 99 años; de esta forma, los propietarios no opondrían resistencia alguna ni se mostrarían exigentes con el precio, pues cualquier cantidad obtenida en tales condiciones la considerarían un verdadero regalo (Gide y Rist, 1927: 631).

¹⁸ *De l'impot dans le Canton de Vaud* [1861]. En esta obra, y bajo la influencia de su padre, Walras apuntaba ya tímidamente que las facultades personales y los rendimientos del propio trabajo debían ser propiedad exclusiva del individuo, mientras la tierra y su renta debían ser objeto de propiedad colectiva. Posteriormente, en una carta a Charles Rist fechada en septiembre de 1906 y citada por Jaffé (1975: 812), Walras señaló que en la década de 1860 poner abiertamente en cuestión la institución de la propiedad privada de la tierra en Francia habría sido motivo de cárcel.

¹⁹ Walras (1990a[1881]).

El trabajo de Walras de 1881 –“Teoría matemática del precio de la tierra y de su adquisición por el Estado”– desarrollaba una larga serie de fórmulas algebraicas relativas al plan más simple de Gossen, en el cual no se tenía en cuenta que había que amortizar el préstamo y, a la vez, pagar los gastos públicos. Walras reconocía que el segundo escenario planteado por Gossen era mucho más realista y tenía mayor sentido, pero era difícil establecer un planteamiento general en tales condiciones porque se llegaba a una expresión no lineal. Por eso Walras (1990a[1881]) prefirió centrarse en el primer caso, donde realmente no había demasiadas cosas que añadir a lo ya señalado por Gossen.

De hecho, Georgescu-Roegen (1983: cxxii) opina que el único resultado realmente importante del trabajo de Walras (1990a[1881]) fue la fórmula del valor actual de la tierra, basada en el descuento del futuro incremento de la renta, pues de ella se deducía que para obtener la propiedad última de la tierra el Estado tendría que incurrir en un coste muy importante. Y es que Gossen no había tenido en cuenta que el probable futuro incremento de la renta debía quedar recogido en el precio de compra si la transacción se realizaba libremente. Aquí radicaba la crítica fundamental de Walras al trabajo del economista alemán:

“Nos sale al paso una objeción no advertida por Gossen. Si la renta es en una sociedad un fenómeno económico, a la vez que experimental y racional, el precio corriente de las tierras debe establecerse de acuerdo con ello; y si el Estado paga a los propietarios el precio corriente muy bien podrá servirle la renta creciente para obtener un rendimiento normal de su inversión, pero no para amortizar el coste de adquisición” (Walras, 1958[1885]: 384).

Con todo, Walras pensaba que este problema era perfectamente soslayable si el gobierno se adelantaba a los acontecimientos. La humanidad estaba experimentando una evolución económica considerable al pasar del régimen agrícola, en el que había vivido durante varios milenios, al régimen industrial y comercial, caracterizado por un amplio empleo de capital en la agricultura con el fin de alimentar a una población mucho más numerosa. Pues bien,

“esta evolución, que dará como resultado una nueva plusvalía de la renta [...] no ha sido todavía descontada por los propietarios²⁰. Creo, pues, que si el Estado comprara las tierras antes de producirse esa evolución y después pusiera todo lo que estuviera en su mano para favorecerla (la misma compra actuaría en este sentido), encontraría holgadamente en la nueva plusvalía un recurso para amortizar el precio de compra. No creo en verdad que el Estado democrático y parlamentario de que disfrutamos se encuentre a la altura de esta operación; pero el valor de una teoría económica o social no depende necesariamente de sus posibilidades de ser o no inmediatamente aplicada” (Walras, 1958[1885]: 385).

A pesar de todo, la idea fundamental de Walras era en el fondo la misma que ya había señalado Gossen: comprar las tierras privadas a bajo precio de forma que más tarde se podría recuperar el importe de la compra gracias al incremento de las rentas. Aunque durante un cierto tiempo las rentas recibidas en pago del alquiler de las tierras no cubrirían los intereses totales de las obligaciones que hubiera contraído el Estado para realizar la compra –por lo que su deuda se incrementaría en esta diferencia–, a partir de un determinado punto, gracias al incremento en la tasa de renta, los ingresos

²⁰ Según Walras, aunque el precio de la tierra aún no se había ajustado a las nuevas circunstancias, lo haría “después de la actual crisis mundial de nivelación de los arriendos ocasionada por el desarrollo de las vías y medios de transporte y por la puesta en comunicación de los mercados” (Walras, 1958[1885]: 385).

llegarían a ser suficientes para cubrir los pagos por intereses (Walras, 1990c[1896]: 412). Sin embargo, si se tomaba en consideración que –además de pagar el coste de compra de la tierra– el Estado tendría que hacer frente a sus gastos públicos, se hacía evidente que durante un considerable periodo el Estado no podría sobrevivir sólo a través de rentas del alquiler de las tierras. Por tanto, los impuestos –que tanto Walras como Gossen consideraban contrarios a la justicia y destructores del equilibrio social– no podrían desaparecer de forma inmediata.

En otro orden de cosas, ni Gossen ni Walras se dieron cuenta de una dificultad bastante notoria de sus respectivos planes de nacionalización de la tierra, quizá porque el énfasis en la formalización matemática les estaba distrayendo de los aspectos verdaderamente importantes del problema: si el Estado pretendía vender sus bonos en el mercado, a duras penas habría suficientes compradores para poder obtener la ingente cantidad de dinero equivalente al valor de toda la tierra; y si el Estado se proponía pagar a los terratenientes con bonos, dada la gran cantidad adicional de ellos en el mercado, su valor se reduciría apreciablemente y la tasa de interés necesariamente se incrementaría (Georgescu, 1983: cxxii).

Por otra parte, resulta llamativa la gran ingenuidad que tanto Gossen como Walras mostraron frente al funcionamiento del Estado al considerar que las rentas de la tierra constituían una cuantiosa fuente de ingresos que bastaría para cubrir con creces el gasto público. Así, por ejemplo, cuando Borkiewicz señaló a Walras en una carta que la tierra podría no suministrar la renta suficiente como para financiar la acción de gobierno, el economista francés –que condenaba el déficit público como contrario tanto a la justicia como a una política razonable y reflejo de incapacidad para gobernar y de imprevisión– respondió que el Estado, como los particulares que se conducen moralmente, debía restringir sus gastos para que igualasen a sus ingresos, y que el alquiler de la tierra reportaría naturalmente suficientes recursos para satisfacer la demanda de servicios públicos fijada *a un nivel adecuado* (Walker, 1985: 133).

Por último, cabe destacar que Walras, como Gossen y Wicksteed²¹ –y a diferencia de autores como Henry George–, renunciaba explícitamente a cualquier tipo de medida que derivase en una confiscación total o parcial de los terratenientes: insistía en que las tierras se comprasen a precios de mercado, pues el “Estado no [debía] restaurar la justicia cometiendo una injusticia” (Walras, 1990c[1896]: 411). Por muy injustamente que hubieran sido establecidos los derechos de propiedad privada sobre la tierra, los terratenientes, después de todo, no eran responsables ni legal ni moralmente de un sistema que les beneficiaba. Asimismo, tanto Gossen como Walras estaban convencidos de que el hecho de obtener los ingresos públicos vía alquiler de tierras tenía una ventaja muy importante, y es que no se afectaba a la marcha del sistema competitivo ni a la eficiencia de su funcionamiento²². Aquí

²¹ Wicksteed era consciente de las dificultades que plantearía la nacionalización, entendida como compra libre y gradual por el Estado de las parcelas de los particulares: “Debemos tomar prestado el dinero con el que compensar a los terratenientes, y cargarnos con una deuda que durante muchos años puede absorber los ingresos totales derivados de la tierra” (citado en Robbins, 1973: 190-1n).

²² Ya en la Lección 42^a de sus *Elementos*, Walras afirmaba claramente que los impuestos sobre el valor de las tierras eran los únicos que no alteraban el funcionamiento del sistema competitivo. Mientras un impuesto sobre los salarios, por ejemplo, supondría que la oferta disminuyese (al disminuir la población trabajadora) y que los salarios aumentasen, incrementándose así los costes de producción, el impuesto sobre la renta de la tierra “tendría por efecto atribuir al Estado una parte de los ingresos de los terratenientes sin que éstos pudieran encontrar medio alguno para hacer recaer parte del impuesto sobre los consumidores de los productos elevando el precio de los productos de las tierras” (Walras, 1987[1874]: 719).

conviene aclarar que el economista alemán se refería básicamente al alquiler de tierras de labor, mientras el francés pensaba tanto en suelo agrícola como en suelo urbano.

4.2. *Las diferencias en los objetivos*

En contraste con las notables similitudes entre Gossen y Walras en la forma de formular el plan de nacionalización, el fin último atribuido a ésta por Walras es claramente diferente al que perseguía el economista alemán. Y es que para Walras la nacionalización de la tierra era el instrumento clave para el logro de su peculiar idea de justicia social, resumida en la máxima *égalité de conditions, inégalité de positions*. La naturaleza había dotado a las personas de racionalidad y voluntad libre para perseguir la riqueza, los honores, etc., en tanto sus capacidades (industria, ahorros, inteligencia, previsión, carácter moral, etc.) se lo permitiesen. Pero el derecho de los individuos a una completa realización de su personalidad moral no podía existir al margen de la sociedad organizada con tales propósitos por el Estado (Jaffé, 1975: 812).

En la Francia de su época, la situación del proletariado industrial era para Walras comparable a la esclavitud y la servidumbre de épocas pasadas. Se trataba de tres fases empíricas de la misma única cuestión, la propiedad y la tributación, o el problema de la distribución de la riqueza entre los miembros de la sociedad. La solución a las lamentables condiciones del proletariado no sólo pasaba por una buena educación, sino también por el acceso de los trabajadores a la condición de pequeños propietarios, dotándoles de capacidad para ejercer su libertad. Con este objeto, el primer paso era eliminar la imposición sobre los salarios –*injusta* y contraria a la ley natural, por afectar a ingresos derivados del propio esfuerzo–, permitiendo así el ahorro y la posterior inversión en acciones de sociedades industriales (Cirillo, 1984: 56). Pero para eliminar los impuestos era necesario obtener los recursos públicos por otra vía, gracias a la nacionalización de las tierras (de ahí el carácter clave de esta medida en la reforma social). A ello hay que añadir la gran confianza que Walras depositaba en la promoción del cooperativismo, forma organizativa que –equivocadamente– creía llegaría a dominar la vida económica en el siglo XX: los trabajadores participarían en los beneficios de las cooperativas, lo que también contribuiría a incrementar su pequeño capital y su capacidad de compra.

Después de una larga discusión sobre las posibilidades prácticas de financiar la adquisición de tierras por el Estado, Walras (1990a[1881]: 307-308) termina con unas reveladoras palabras que resumen su visión del papel de la nacionalización de la tierra en la revolución social:

“Puede que la abolición del proletariado mediante la supresión de los impuestos que gravan el salario del trabajo, se lleve a cabo de forma muy distinta a cómo se logró la abolición de la esclavitud y de la servidumbre [métodos violentos]. Puede que, en una palabra, la revolución social pueda reducirse a las proporciones de la operación de tesorería [adquisición de las tierras por el Estado] antes descrita”.

5. Conclusión

Gossen, uno de los principales precursores del marginalismo, abogó decididamente por la nacionalización de la tierra. A primera vista este hecho parece situarle de forma inequívoca entre los socialistas, para quienes “la socialización de los medios de producción” –dentro de los cuales se incluía la tierra– era irrenunciable. Así, por ejemplo, para Marx (1981a[1872]: 306) la nacionalización de la tierra acabaría convirtiéndose en una *necesidad social* dado un contexto de demandas alimentarias continuamente crecientes, porque

el logro de una mayor producción sólo podría conseguirse haciendo uso de trabajo colectivo y organizado y de métodos modernos de cultivo (riego, productos químicos, arado de vapor, etc.), y éstos, a su vez, sólo podrían aplicarse con éxito si se cultivaba la tierra a gran escala y se evitaba que un puñado de hombres estuviera en condiciones de regular la producción a su antojo o agotar el suelo por ignorancia.

Sin embargo, a pesar de sus ideas nacionalizadoras, Gossen no era socialista. Bien al contrario, criticó el socialismo con dureza y de forma explícita, defendiendo con carácter general la propiedad privada y el libre mercado. Con todo –como otros autores de la corriente principal de la economía– consideraba la tierra como una clara excepción a estos principios. Y es que el cuestionamiento de la propiedad privada del suelo durante el siglo XIX fue punto de encuentro entre liberales y socialistas.

La vieja idea *iusnaturalista* de la tierra como patrimonio de la humanidad había mantenido su vigencia durante siglos. Además, era evidente que la tierra no derivaba del esfuerzo humano, esto es, no había sido “producida” por el trabajo de ningún hombre. Sin embargo, lo cierto es que estos argumentos filosóficos permanecieron en el terreno puramente ideal hasta que se vieron revitalizados de forma extraordinaria por la teoría ricardiana, que aportó un potente respaldo “científico” a los críticos de la propiedad privada de la tierra al caracterizar la renta como rendimiento no ganado. Al margen de la suerte del concepto de renta ricardiana –que luego sería atacado con dureza por autores como Walras o Wicksteed– pervivió entre los críticos la idea de que las rentas obtenidas de la tierra tendían a ser crecientes por el simple progreso general de la sociedad –sin necesidad de que mediase esfuerzo alguno por parte de los individuos–, constituyendo una cuantiosa corriente de ingresos que podía ser utilizada para fines públicos sin afectar a la marcha general de la economía.

Para Gossen el fin básico de la nacionalización era favorecer la libre elección de los individuos –y por tanto, el mejor funcionamiento de la economía– combatiendo el monopolio de la tierra por parte de los terratenientes. Y es que el logro del máximo bienestar colectivo dependía de que cada agente estuviera en condiciones de perseguir libremente su propio bienestar, pero dos obstáculos lo impedían con carácter general: la falta de capital (frente a lo que Gossen proponía la creación de una gran caja de préstamos regida por el Estado) y la propiedad privada del suelo, que hacía que los individuos no pudieran escoger para su trabajo el lugar más ventajoso. Por tanto, si las tierras pasaban a ser propiedad estatal y se sacaban a subasta pública al mejor postor, se aseguraría que cada parcela fuese explotada por la persona más capaz, lográndose así en cada momento –dado el estado de la técnica– la organización más favorable de la producción. Además, con los ingresos derivados del alquiler de las tierras el Estado obtendría suficiente dinero para cubrir sus necesidades sin las vejaciones e injusticias que suponía cualquier sistema impositivo.

Gossen se oponía al empleo de la coacción o a cualquier forma de confiscación de los terratenientes. Ayudándose del *nuevo* lenguaje matemático, trató de demostrar que era posible comprar las tierras libremente a precios corrientes para luego recuperar lo invertido, en forma de amortización a largo plazo, gracias al crecimiento de las rentas consustancial al progreso social. Y es que, como se ha tenido ocasión de comprobar, según el economista alemán el Estado tenía claras ventajas sobre los individuos tanto a la hora de financiarse como a la hora de comprar o arrendar.

Walras descubrió a Gossen a través de Jevons y quedó impresionado por su plan de nacionalización del suelo, que tomó como punto de partida y modelo de su propio plan. La aportación básica de Walras respecto al trabajo de Gossen fue la fórmula del valor actual de la tierra, basada en el descuento del futuro incremento de la renta de la tierra. Y es que el economista alemán no había tenido en cuenta que el probable futuro incremento de la renta debía quedar

recogido en el precio de compra si la transacción se realizaba libremente. Por otra parte, Walras planteaba la nacionalización con una finalidad diferente a Gossen, a saber: como un medio más para lograr su particular idea de justicia social, la "igualdad de condiciones". Así —mostrando una ingenuidad frente al proceso político similar a la del autor alemán— pensaba que gracias a los ingresos derivados del alquiler de las tierras el Estado podría financiarse con creces sin tener que recurrir a la destructiva tributación. De este modo los trabajadores, al recibir íntegro el rendimiento de su esfuerzo, podrían ahorrar e invertir, convirtiéndose así en pequeños propietarios liberados de la miseria.

BIBLIOGRAFÍA

- BARBER, William J. (1969), "James Mill and the Theory of Economic Policy in India", *History of Political Economy*, 1 (1), primavera, pp. 85-100.
- BLAUG, Mark (1975), *Teoría económica de David Ricardo* [1958], Madrid, Ayuso.
- (1988), *Teoría Económica en Retrospección* [3ª ed., 1978], México, FCE.
- CANNAN, Edwin (1967), *A History of the Theories of Production & Distribution* [1893], Nueva York, Augustus M. Kelley.
- CIRILLO, Renato (1980), "The 'Socialism' of Léon Walras and His Economic Thinking", *American Journal of Economics and Sociology*, 39 (3), julio, pp. 294-303.
- (1992), "Léon Walras and Social Justice" [1984], en Blaug, M. (ed.), *Léon Walras (1834-1910)*, Aldershot, Edward Elgar, pp. 191-198.
- COLE, G.D.H. (1964), *Historia del pensamiento socialista. Vol. I Los precursores (1789-1850)* [1953], México, FCE.
- COLLIER, Charles (1979), "Henry George's System of Political Economy", *History of Political Economy*, 11 (1), primavera, pp. 64-93.
- EKELUND, Robert B., y HÉBERT, Robert F. (1992), *Historia de la Teoría Económica y de su Método* [1990, 3ª ed.], Madrid, McGraw-Hill.
- GEORGE, Henry (1985), *Progreso y Miseria* [1879], Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.
- GEORGESCU-ROEGEN, Nicholas (1983), "Hermann Heinrich Gossen: His Life and Work in Historical Perspective", estudio preliminar a Gossen (1983), pp. xi-cxlv.
- GOSSEN, Hermann H. (1983), *The Laws of Human Relations and the Rules of Human Action Derived Therefrom* [1854], Cambridge (Mass.) y Londres, MIT Press.
- GIDE, C., y RIST, C. (1927, 3ª ed. en español), *Historia de las Doctrinas Económicas* [?], Madrid, Instituto Editorial Reus.
- HAYEK, F.A. (1991), "Hermann Heinrich Gossen" [1929], en *La tendencia del pensamiento económico*, Madrid, Unión Editorial, pp. 362-381.
- HUTCHINSON, T. W. (1967), *Historia del Pensamiento Económico, 1870-1929* [1953], Madrid, Gredos.
- JAFFÉ, William (1977), "The normative bias of the walrasian model: Walras versus Gossen", *Quarterly Journal of Economics*, vol. 91, agosto, pp. 371-388.
- (1975), "Léon Walras, An Economic Adviser *Manqué*", *Economic Journal*, vol. 85, diciembre, pp. 810-823.
- LOCKE, John (1969), *Segundo tratado sobre el gobierno civil* [1690], Madrid, Aguilar.
- MANUEL, Frank E., y MANUEL, Fritzie P. (1981), *El pensamiento utópico en el mundo occidental. Vol. III: La utopía revolucionaria y el crepúsculo de las utopías (siglo XIX y XX)*, Madrid, Taurus.

- MARX, Karl (1981a), “La nacionalización de la tierra” [1872], en *Obras Escogidas*, Moscú, Progreso, pp. 305-308 [originalmente publicado en *The International Herald*, nº 11, 15 de junio de 1872].
- (1981b), *El Capital*, tomo III [1894], vol. 8, Madrid, Siglo XXI.
- y ENGELS, F., (1981), *Manifiesto del partido comunista* [1848], en *Obras Escogidas*, vol. I, Moscú, Progreso, pp. 110-140.
- MILL, James (1965), *Elements of Political Economy* [1821], Nueva York, Augustus M. Kelley.
- MILL, John Stuart (1965), *Principles of Political Economy* [1848], Toronto, University of Toronto Press.
- (1986a), “Advice to Land Reformers” [*Examiner*, 4.I.1873], en *Collected Works, Vol. XXV: Newspaper Writings, December 1847-July 1873*, Toronto, University of Toronto Press, pp. 1227-1231.
- (1986b), “Should Public Bodies Be Required to Sell Their Lands?” [*Examiner*, 11.I.1873], en *Collected Works, Vol. XXV: Newspaper Writings, December 1847-July 1873*, Toronto, University of Toronto Press, pp. 1232-1235.
- (1986c), “The Right to Property in Land” [*Examiner*, 19.VII.1873], en *Collected Works, Vol. XXV: Newspaper Writings, December 1847-July 1873*, Toronto, University of Toronto Press, pp. 1235-1243.
- (1988a), “Land Tenure Reform Association. Report of the Inaugural Public Meeting Held at the Freemason’s Hall” [Londres, 15.V.1871], en *Collected Works, Vol. XXIX: Public and Parliamentary Speeches, July 1869-March 1873* (edited by J.M. Robson y B.L. Kinzer), Toronto, Toronto University Press, pp. 416-424.
- (1988b), “Land Tenure Reform Association. Report of the Public Meeting held at Exeter Hall” [Londres, 18.III.1873], en *Collected Works, Vol. XXIX: Public and Parliamentary Speeches, July 1869-March 1873* (edited by J.M. Robson y B.L. Kinzer), Toronto, Toronto University Press, pp. 425-431.
- NAREDO, José M. (1987), *La economía en evolución. Historia y categorías básicas del pensamiento económico*, Madrid, Siglo XXI.
- O'BRIEN, D. P. (1989), *Los economistas clásicos* [1975], Madrid, Alianza.
- PETRELLA, Frank (1988), “Henry George and the Classical Scientific Research Program”, *American Journal of Economics and Sociology*, 47 (3), julio, pp. 371-84.
- RAMOS, J.L. (2000), “La tierra: propuestas de política pública y reforma social (I y II)”, Documentos de Trabajo 2000-15 y 16, Facultad de CC.EE. y EE., Universidad Complutense de Madrid.
- RICARDO, David (1965), “Carta de D. Ricardo a James Mill del 18 de diciembre de 1821”, en *Obras y correspondencia. Vol. IX: Cartas, julio 1821-23*, México, F.C.E., pp. 91-97.
- (1973), *Principios de economía política y tributación* [1817], Madrid, Seminarios y Ediciones [traducción de Valentín Andrés Álvarez].
- ROBBINS, Lionel (1973), "Philip Wicksteed as an Economist" [1933], en *The Evolution of Modern Economic Thought*, Londres, Macmillan, pp. 189-209.
- SCHUMPETER, Joseph A. (1994), *Historia del análisis económico* [1954], Barcelona, Ariel.
- SCHWARTZ, Pedro (1968), *La “Nueva Economía Política” de John Stuart Mill*, Madrid, Tecnos.
- SIDGWICK, Henry (1886), “Economic Socialism” [1886], en <<http://panoramix.univ-paris1.fr/CHPE/Textes/Sidgwick/Social.html>>, [*The Contemporary Review*, vol. 50, 1886, pp. 620-631].
- SMITH, Adam (1988), *Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones* [1776], 2 Vols., Vilassar de Mar (Barcelona), Oikos Tau.

- STIGLER, George (1951), *Production and Distribution Theories* [1941], Nueva York, Macmillan.
- WALKER, D. A. (1985), “Léon Walras a la luz de su correspondencia y otros escritos”, *Cuadernos Económicos de ICE*, nº 29, pp. 121-135.
- (1984), “Is Walras’s theory of general equilibrium a normative scheme?”, *History of Political Economy*, 16: 3, pp. 445-469.
- WALRAS, Léon (1958), “Hermann Heinrich Gossen: un economista desconocido” [1885], en Schneider, E. (ed.), *Teoría económica. Vol. IV: Capítulos escogidos de la historia de las doctrinas económicas*, Madrid, Aguilar, pp. 373-389.
- (1987), *Elementos de Economía Política Pura* [1874 y 1877], edición de Julio Segura, Alianza, Madrid,.
- (1990a), “Théorie mathématique du prix de terres et de leur rachat par l’état” [1881], en *Études d’économie sociale* [1896], París, Economica, pp. 229-309.
- (1990b), “Théorie de la propriété” [1896], en *Études d’économie sociale* [1896], París, Economica, pp.177-212.
- WICKSTEED, Philip H. (1992), *The Co-ordination of the Laws of Distribution* [1894], Aldershot, Edward Elgar (estudio introductorio de Ian Steedman).